INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-030-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y TUBERÍA EN CONCRETO PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y OTROS PUNTOS CRÍTICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

NOVIEMBRE 17 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se elabora la presente **INVITACIÓN PÚBLICA,** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio del Valle de San José, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. PUBLICACIÓN REQUERIMIENTOS

Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, estarán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co..

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

1.2.2. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111600	Piedra
30111801	Agregado natural
30121601	Asfalto
40171510	Tubo de concreto para uso comercial

1.2.3. Actividades y condiciones técnicas del proceso

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas las cuales, delimitan el alcance de este:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1,00	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m3	6,00
2,00	Grava triturada - TMN 3/4"	m3	120,00
3,00	Base granular BG-38 Clase C	m3	6,00
4,00	Piedra tipo bolo de 3" a 20"	m3	6,00
5,00	Tubería circular de concreto de 24"	und	30,00

1.2.4. Condiciones técnicas

1. Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19

1.1 Descripción

Suministro de mezcla asfáltica en caliente MDC-19 conforme al artículo 450 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022, adoptadas mediante Resolución 4561 de 2022 y sus modificaciones vigentes. La recepción se referirá a la calidad del material suministrado; las obligaciones de bacheo y a reparaciones puntuales de tramos con carpeta asfáltica corresponden al Municipio.

1.2 Características Técnicas

La mezcla deberá cumplir la fórmula de trabajo aprobada para MDC-19, los requisitos de gradación, calidad de agregados, ligante, diseño, estabilidad, flujo, vacíos, susceptibilidad a la humedad y temperatura de despacho previstos en el artículo 450 vigente.

- Tamaño máximo nominal: 19 mm
- Diseño de mezcla mediante método Marshall
- Estabilidad, flujo y vacíos conforme a especificación vigente

1.3 Calidad del Material

El contratista deberá presentar:

- Ensayo Marshall (INV E-748)
- Contenido de asfalto (INV E-732)
- Granulometría de agregados (INV E-123)

1.4 Medición y Forma de Pago

La unidad de pago será el metro cúbico (m³) efectivamente entregado y recibido a satisfacción en el punto convenido, incluido el cargue, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. Cada remisión indicará orden, ítem, fecha, cantidad y aceptación del supervisor; no se pagarán sobrecargas, vacíos, material rechazado ni cantidades sin soporte. El transporte posterior y el descargue corresponden al Municipio.

2. Grava triturada - TMN 3/4"

2.1. Descripción

Agregado pétreo triturado de tamaño máximo nominal de 3/4" (19 mm), proveniente de fuente legalmente autorizada, destinado al mantenimiento de vías urbanas y rurales. El material deberá ser limpio, duro, durable y estar libre de materia orgánica, terrones de arcilla y demás sustancias perjudiciales.

El material deberá despacharse sin exceso de humedad que altere de manera significativa el volumen recibido o dificulte su manejo y compactación.

2.2. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

2.2.1 Granulometría

El material deberá cumplir con la siguiente gradación:

Tamiz (mm / pulg)	Porcentaje que pasa
25.0 mm (1")	100
19.0 mm (3/4")	90 – 100
12.5 mm (1/2")	20 – 55
9.5 mm (3/8")	0 – 15
4.75 mm (No. 4)	0 – 5

2.2.2 Propiedades físicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes propiedades físicas:

- ✓ Caras fracturadas: Mínimo 75% de las partículas deben presentar al menos una cara fracturada

2.3. Calidad del material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá entregar los siguientes ensayos, según normatividad INVIAS vigente:

- ✓ Análisis granulométrico (INV E-123)
- ✓ Porcentaje de caras fracturadas (INV E-227)

2.4. Medición y forma de pago

La unidad de pago será el metro cúbico (m^3) efectivamente entregado y recibido a satisfacción en el punto convenido, incluido el cargue, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. Cada remisión indicará orden, ítem, fecha, cantidad y aceptación del supervisor; no se pagarán sobrecargas, vacíos, material rechazado ni cantidades sin soporte. El transporte posterior y el descargue corresponden al Municipio.

3. Base granular BG-38 Clase C

3.1. Descripción

Se exige la franja BG-38 y los requisitos de material de la Clase C para NT1 previstos en el artículo 330 de las Especificaciones INVÍAS 2022. La referencia no autoriza otra granulometría sin modificación previa de los documentos del proceso.

3.2. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

3.2.1. Granulometría

Cumplirá los requisitos de calidad y una de las franjas granulométricas aplicables a la Base Granular Clase C para nivel de tránsito NT1, de conformidad con el artículo 330 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022 y sus modificaciones vigentes.

3.2.2. Propiedades Físicas

- CBR mínimo según INVIAS
- Límite líquido e índice plástico dentro de rango permitido
- Desgaste Los Ángeles conforme a especificación

3.3. Calidad del material

3.3.1. Ensayos

- Granulometría (INV E-123)
- CBR (INV E-148)
- Límites de Atterberg (INV E-125 y 126)

3.4. Medición y Pago

La unidad de pago será el metro cúbico (m^3) efectivamente entregado y recibido a satisfacción en el punto convenido, incluido el cargue, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. Cada remisión indicará orden, ítem, fecha, cantidad y aceptación del supervisor; no se pagarán sobrecargas, vacíos, material rechazado ni cantidades sin soporte. El transporte posterior y el descargue corresponden al Municipio.

4. Piedra tipo bolo de 3" a 20"

4.1. Descripción

Suministro de piedra tipo bolo de 3 a 20 pulgadas, sana, dura y durable, para las obras de protección y drenaje que ejecute el Municipio en su red vial. Se entregará en el punto definido, incluido el cargue, sin instalación ni ejecución de obra por el contratista.

4.2. Características Técnicas

La piedra bolo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tamaño variable entre 3" (75 mm) y 20" (500 mm) aproximadamente.
- Material natural o de cantera, duro, compacto y durable.
- Partículas enteras, sin fisuras visibles ni fracturas que comprometan su resistencia.

- Libre de material orgánico, arcillas, limos o sustancias contaminantes.
- Alta resistencia mecánica y buen comportamiento frente a la acción del agua y la intemperie.

4.3. Calidad del Material

Para verificar la calidad del material suministrado, el supervisor deberá realizar una inspección visual de sanidad y estado físico del material.

4.4. Medición y Pago

La unidad de pago será el metro cúbico (m^3) efectivamente entregado y recibido a satisfacción en el punto convenido, incluido el cargue, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. Cada remisión indicará orden, ítem, fecha, cantidad y aceptación del supervisor; no se pagarán sobrecargas, vacíos, material rechazado ni cantidades sin soporte. El transporte posterior y el descargue corresponden al Municipio.

5. Tubería circular de concreto de 24"

5.1. Descripción

Suministro de tubería circular de concreto, diámetro interior nominal de veinticuatro (24) pulgadas, aproximadamente 600 mm según serie del fabricante, y longitud útil de un (1) metro por unidad. Se destinará a la reposición de tramos en alcantarillas viales. Cada unidad será nueva, con extremos y juntas compatibles entre sí y con las condiciones de instalación previamente definidas por Planeación.

5.2. Características Técnicas

La tubería circular de concreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Diámetro interior nominal: 24 pulgadas; longitud útil por unidad: 1,00 m. No se aceptará el cobro por metro de un tubo con longitud útil inferior.
- Tubos íntegros, sin fisuras, fracturas, armaduras expuestas, deformaciones ni defectos que comprometan resistencia, hermeticidad o durabilidad. Extremos y superficies de junta sin desportillamientos que impidan el ensamble.

5.3. Calidad del Material

La supervisión verificará dimensiones, integridad e identificación en cada entrega y podrá solicitar ensayos de contraste justificados:

- Inspección visual y dimensional por unidad. No se recibirá tubería que difiera de la aprobada en la invitación

5.4. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será la unidad (und) de tubo de concreto de 24 pulgadas y 1,00 m de longitud útil, entregada, cargada y recibida a satisfacción, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. Cada remisión indicará orden, ítem, fecha, cantidad y aceptación del

supervisor; no se pagarán sobrecargas, vacíos, material rechazado ni cantidades sin soporte. El transporte posterior y el descargue corresponden al Municipio.

6. Fuente de materiales

Los agregados deberán proceder de explotadores y comercializadores autorizados, bajo la modalidad minera legalmente aplicable. Se acreditarán título o habilitación de explotación, instrumento ambiental exigible y RUCOM, cuando corresponda. No se exigirá al simple comercializador ser titular de la mina ni se restringirá el suministro a material de arrastre si otra fuente autorizada cumple las especificaciones.

7. Control de calidad

Los materiales serán objeto de inspección visual al momento de la entrega por la supervisión. Se verificará que esté libre de contaminantes como materia orgánica, arcillas, limos u otros materiales objetables y que correspondan con las especificaciones técnicas exigidas.

8. Documentación requerida

El oferente identificará las fuentes propuestas de agregados y aportará los soportes de su procedencia lícita, con posibilidad de subsanación conforme a la ley:

- ✓ Licencia ambiental o permiso de extracción vigente de la fuente de material
- ✓ Título minero o autorización del titular minero

9. Responsabilidad ambiental

Los materiales deben provenir de fuentes que cumplan con la normatividad ambiental vigente. No se aceptará material extraído de fuentes no autorizadas o que generen impactos ambientales negativos no mitigados según lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

10. Cumplimiento normativo

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS y particulares.

11. Lugar de entrega

El punto de entrega y cargue deberá estar a máximo cinco (5) kilómetros de la Alcaldía Municipal, por la ruta terrestre transitable más corta, medida desde el edificio de la alcaldía hasta el acceso al punto de entrega. Esta condición es de ejecución y no exige domicilio local ni infraestructura previa del oferente. Se admitirán puntos propios o de terceros, con disponibilidad acreditada antes del inicio. El precio incluye el traslado desde la fuente o fábrica hasta dicho punto, almacenamiento cuando técnicamente proceda y cargue. Para MDC-19 se coordinarán producción, despacho y retiro directo, sin acopio en frío. El Municipio transportará y descargará en los frentes viales.

El adjudicatario deberá acreditar la ubicación y disponibilidad del punto antes del inicio de los suministros y mantenerlo durante la ejecución del contrato.

1.3. <u>Condiciones de accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad</u>

Las características funcionales de agregados, mezcla asfáltica y tubería no requieren adaptaciones que alteren su aptitud técnica. Se garantizarán canales accesibles para la interacción contractual y condiciones de acceso seguro al punto de entrega para quienes intervengan en la inspección. Se

aplicarán las medidas de inclusión pertinentes del Decreto 287 de 2026 sin asignar puntajes en esta mínima cuantía.

Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones técnicas, de calidad, cantidad, oportunidad y precio requeridas.

Con cada solicitud de pago, el contratista presentará al supervisor la relación y los soportes de las subcontrataciones realizadas. Cuando no se hayan efectuado subcontrataciones durante el periodo correspondiente, deberá informarlo expresamente.

Cuando, siendo necesaria una subcontratación, no sea posible aplicar la priorización, el contratista deberá acreditar ante el supervisor la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que haya impedido su cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

El supervisor verificará el cumplimiento de esta condición durante la ejecución contractual.

1.4. Condiciones de sostenibilidad ambiental

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones ambientales aplicables al suministro, procedencia, almacenamiento, conservación, manipulación y cargue de los materiales:

i. Suministrar materiales provenientes de fuentes, explotadores y comercializadores autorizados conforme a la normativa minera y ambiental aplicable.
ii. Entregar los certificados de origen, remisiones, acreditaciones del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM y demás documentos necesarios para demostrar la procedencia lícita y trazabilidad de los materiales, cuando resulten exigibles de acuerdo con su naturaleza.
iii. Abstenerse de suministrar materiales provenientes de explotaciones no autorizadas, cauces, rondas hídricas, áreas protegidas o lugares que no cuenten con los títulos, permisos o autorizaciones legalmente requeridos.
iv. Mantener separados los materiales almacenables y adoptar las medidas necesarias para evitar su contaminación, mezcla, segregación, pérdida de propiedades, arrastre por escorrentía o afectación por residuos.
v. Mantener organizadas y delimitadas las zonas de almacenamiento, inspección, circulación y cargue, sin obstruir vías, drenajes o espacios públicos ni afectar predios vecinos.
vi. Controlar la dispersión de polvo, partículas, sedimentos y material suelto durante el almacenamiento, manipulación y cargue.
vii. Utilizar maquinaria y equipos de cargue en condiciones adecuadas de funcionamiento y mantenimiento, sin fugas visibles de combustibles, aceites o lubricantes.
viii. Prevenir el vertimiento o derrame de combustibles, lubricantes, residuos o materiales sobre el suelo, las vías, los sistemas de drenaje o los cuerpos de agua.
ix. Contener, recoger y manejar los derrames y residuos generados por las actividades bajo su responsabilidad, asumiendo los costos de limpieza, manejo y corrección correspondientes.
x. Retirar del punto de entrega los materiales rechazados por incumplimiento técnico, contaminación, deterioro o falta de trazabilidad, sin abandonarlos en vías, predios, drenajes o espacios públicos.
xi. Entregar preferentemente en formato digital las remisiones, certificados, resultados de ensayos y demás soportes, sin perjuicio de los documentos físicos legal o contractualmente exigibles.

xii. Abstenerse de sustituir los materiales exigidos por agregados reciclados, subproductos o materiales recuperados sin autorización previa y escrita del supervisor y sin acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

xiii. Corregir, dentro del plazo señalado por el supervisor, las condiciones ambientales inadecuadas relacionadas con el almacenamiento, conservación, manipulación o cargue que sean imputables al contratista.

xiv. Cumplir, respecto de la mezcla asfáltica MDC-19, las condiciones de producción, despacho, temperatura, manipulación y tiempo de utilización establecidas en las especificaciones técnicas, evitando almacenamientos o maniobras que alteren sus propiedades.

El supervisor verificará estas condiciones mediante la inspección del punto de entrega y la revisión de los certificados de procedencia, remisiones, registros, ensayos y demás soportes exigidos.

1.5. Alcance

El contrato comprende el suministro sucesivo de materiales y tubería de contrato destinados a las actividades de mantenimiento de la malla vial que adelante directamente el Municipio, de conformidad con las características, unidades de medida y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá garantizar la procedencia lícita, calidad, conservación, disponibilidad, inspección, medición y cargue de los materiales en los vehículos autorizados por el Municipio, en un punto de entrega, almacenamiento o despacho ubicado a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros de la cabecera municipal del Valle de San José, Santander, medida por vía terrestre transitable.

El suministro incluirá las remisiones, certificados de calidad, resultados de ensayos y documentos de procedencia minera, ambiental y comercial que resulten exigibles según la naturaleza de cada material.
La mezcla asfáltica MDC-19 deberá producirse, disponerse y cargarse conforme a la programación autorizada por el supervisor, preservando la temperatura, homogeneidad y demás propiedades técnicas requeridas para su utilización.

El transporte desde el punto de entrega hasta los frentes de intervención y el descargue de los materiales estarán a cargo del Municipio.

El contrato no comprende el transporte hasta los frentes de intervención, descargue, preparación del terreno, extendido, conformación, humectación, compactación, instalación, construcción de filtros o drenajes, estabilización, pavimentación ni ninguna otra actividad propia de un contrato de obra.

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de

aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, *los documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. *Los documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

5. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1-Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

7. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3-Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

8. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Para el retiro de la oferta, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía y que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en esta modalidad.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos reglamentarios.

Para la vigencia 2026, el umbral aplicable es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00).** El presupuesto oficial del presente proceso, de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.821.780,00),** es inferior a dicho valor, por lo que se cumple el requisito de cuantía establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La limitación procederá cuando se reciban solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, dentro del término previsto para presentar observaciones o comentarios a la invitación pública, y se acrediten los demás requisitos reglamentarios.

- ✓ **Limitación territorial**

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato.

Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-723 y C-811 de 2026, ha precisado que esta facultad debe estar motivada en el estudio del sector y guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución contractual.

En el presente proceso, el suministro de materiales se destinará al mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana y rural del Municipio del Valle de San José, Santander, y su ejecución se desarrollará íntegramente en dicho municipio. En consecuencia, la eventual limitación territorial se circunscribirá al municipio, sin extenderse al ámbito departamental.

Las consultas efectuadas en el RUES y en la base de Industria y Comercio suministrada por la Secretaría de Gobierno Municipal no permiten determinar con certeza la inexistencia de oferta potencial de MiPymes locales, considerando que los proveedores pueden encontrarse registrados bajo diversas actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. Estas consultas

tampoco acreditan por sí mismas la condición de MiPyme, el domicilio principal ni la capacidad de los posibles proveedores.

Por tanto, la información analizada no constituye fundamento suficiente para descartar anticipadamente la limitación territorial municipal.

- ✓ **Determinación para el presente proceso**

Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos reglamentarios, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas, con restricción territorial con domicilio principal el Municipio del Valle de San José´, Santander.

Si no se cumplen los requisitos para la limitación general, el proceso continuará abierto a todos los interesados que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La decisión correspondiente se comunicará mediante el aviso previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual se realizará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en el horario establecido en la sección 23 de la invitación pública.

La condición de MiPyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales deberán aportar la certificación suscrita por la persona natural y contador público, acompañada del registro mercantil; las personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal. La condición también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o RUP utilizado para la acreditación deberá haber sido expedido con una fecha máxima de **sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato se celebrará por **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.821.780,00),** como límite máximo de suministro a precios unitarios fijos y monto agotable. Las cantidades presupuestadas son estimadas, podrán redistribuirse entre los cinco ítems mediante órdenes motivadas del supervisor y no generan consumo mínimo ni obligación de agotar recursos. No se incorporarán ítems nuevos ni se excederá el valor, el plazo o la destinación presupuestal sin la modificación legal correspondiente.

El presupuesto oficial se determinó a partir del análisis de la necesidad, las especificaciones técnicas de los bienes, los precios identificados en el estudio del mercado y las condiciones de ejecución del suministro, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Tipo de bienes a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Precios unitarios identificados mediante el estudio del mercado.

- ✓ Condiciones técnicas y logísticas de entrega de los bienes.
- ✓ Costos directos e indirectos asociados con la ejecución contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.
- ✓ Costos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las garantías y demás exigencias legales que correspondan.

12.1. Costos indirectos

Los porcentajes y bases listados son proyecciones e informativos y se aplicarán según la naturaleza jurídica y las obligaciones fiscales del contratista seleccionado al momento de cada pago. El contratista deberá tener en cuenta estas deducciones en su flujo de caja proyectado:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 034 de 2017, No 020 de 2020 y No 010 de 2023)	Pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la Tercera edad (Art 206 Código de rentas)	4%
	Pro cultura (Art 191 Código de rentas)	2%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 30 Código de rentas)	0,8%
	Sobre tasa bomberil 1% del valor del impuesto predial unificado (urbano y rural) y el 10% del impuesto de industria comercio (Art 188 Código de rentas)	0,08%
	Pro – deporte (art 7 del Acuerdo Municipal No 20 de 2020), exentos los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1º del art 3 del mismo acuerdo)	2%
	Justicia Familiar (art 5 del Acuerdo Municipal No 010 de 2023), excluidos. los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4%
	Total, aproximado de descuentos	**15,3%**

12.2. Cantidades y valores unitarios iniciales estimadas

Los siguientes precios unitarios de referencia se expresan antes del IVA aplicable e incluyen todos los costos necesarios para la entrega en las condiciones técnicas previstas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNT
1,00	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m3	1,00	$ 906.700
2,00	Grava triturada - TMN 3/4"	m3	1,00	$ 117.400
3,00	Base granular BG-38 Clase C	m3	1,00	$ 100.000
4,00	Piedra tipo bolo de 3" a 20"	m3	1,00	$ 93.500
5,00	Tubería circular de concreto de 24"	und	1,00	$ 285.760

12.3. Presupuesto estimado

De acuerdo con los precios del mercado en la región y los costos indirectos y las cantidades proyectadas (son estimadas y variables según las necesidades documentadas de la red vial, la disponibilidad presupuestal y el plazo; no son un pedido mínimo ni una obligación de agotamiento), el presupuesto oficial estimado base para el proceso es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNT	V/PARCIAL
1,00	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m3	6,00	$ 906.700	$ 5.440.200
2,00	Grava triturada - TMN 3/4"	m3	120,00	$ 117.400	$ 14.088.000
3,00	Base granular BG-38 Clase C	m3	6,00	$ 100.000	$ 600.000
4,00	Piedra tipo bolo de 3" a 20"	m3	6,00	$ 93.500	$ 561.000
5,00	Tubería circular de concreto de 24"	und	30,00	$ 285.760	$ 8.572.800

COSTO DIRECTO	$ 29.262.000
IVA 19%	$ 5.559.780
VALOR TOTAL	$ 34.821.780

12.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26–00385 de fecha 13 de noviembre de 2026, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, a los numerales 2.3.2.02.01.001.24.02.112, Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, Fuente - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, 2.3.2.02.01.001.24.02.112, Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, Fuente - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENENERAL LIBRE INVERSION, 2.3.2.02.01.001.24.02.115, Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, Fuente - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, y 2.3.2.02.01.003.24.02.041, Vía terciaria mejorada, Vía terciaria mejorada, Fuente - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José, Santander.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. Personas jurídicas

Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o mediante documento equivalente vigente expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

13.2. Capacidad financiera

La Entidad no exige capacidad financiera como requisito habilitante. Los pagos serán parciales por las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, sin anticipo.

13.3. Perfil del Contratista

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con capacidad jurídica para contratar con el Estado y acrediten las condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual.

La capacidad jurídica será verificada de conformidad con la naturaleza del proponente, el objeto a contratar y las disposiciones legales aplicables.

13.3.1. Persona natural

Podrá participar la persona natural, nacional o extranjera, que tenga capacidad jurídica para obligarse válidamente y no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

La persona natural deberá aportar el **Registro Único Tributario – RUT** en las condiciones establecidas en el numeral correspondiente. Cuando por la naturaleza del objeto o su alcance puedan resultar aplicables varias actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, será suficiente que tenga registrada **al menos una (1) actividad económica relacionada, afín, conexa o complementaria con el objeto, alcance o actividades que efectivamente ejecutará**.

La correspondencia de la actividad económica se verificará de manera sustancial, sin exigir coincidencia literal con un código CIIU determinado, teniendo en cuenta que dicha clasificación tiene carácter declarativo y no constituye, por sí sola, la capacidad jurídica de la persona natural para contratar.

Cuando la persona natural se encuentre legalmente obligada a inscribirse como comerciante, deberá acreditar la correspondiente **matrícula mercantil vigente**, expedida por la Cámara de Comercio competente.

Tratándose de personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia y capacidad conforme a la legislación aplicable y cumplir, cuando corresponda para la ejecución del contrato, las disposiciones migratorias, laborales, tributarias y demás requisitos exigibles en Colombia. La condición de extranjero domiciliado en el exterior no impide, por sí misma, la celebración de contratos estatales.

13.3.2. Persona jurídica

Podrá participar la persona jurídica nacional o extranjera legalmente constituida, cuya existencia y representación se acreditará mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda.

La Entidad verificará que el **objeto social permita desarrollar las actividades relacionadas, conexas o complementarias con el objeto contractual**, así como que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato o, cuando exista limitación, que se aporte la autorización del órgano social competente.

Las actividades económicas registradas en el RUT o en los registros mercantiles tendrán carácter complementario para la verificación de la información del proponente y **no sustituirán la verificación de la capacidad jurídica derivada del objeto social**.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración **no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más**, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras podrán participar sin que la presentación de la oferta implique, por sí sola, la obligación de constituir sucursal en Colombia. Cuando el adjudicatario deba desarrollar negocios permanentes en el país y la legislación comercial exija el establecimiento de sucursal, deberá cumplir dicha obligación en los términos previstos en los artículos 471 y siguientes del Código de Comercio.

13.3.3. Proponentes plurales

Podrán participar consorcios y uniones temporales, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993. Cada integrante deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y los demás requisitos que, de acuerdo con los documentos del proceso, deban cumplirse de manera individual, sin perjuicio de aquellos que puedan acreditarse conjuntamente.

14. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

14.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

14.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o mediante documento equivalente vigente expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

En dicho documento la entidad verificará que el objeto social comprenda actividades compatibles, afines, conexas o complementarias con el objeto contractual, su alcance, actividades u obligaciones a ejecutar, y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar oferta y suscribir el contrato, o que se aporte la autorización del órgano competente cuando exista limitación estatutaria.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

14.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Cuando el certificado de existencia y representación legal, los estatutos o la normativa aplicable establezcan limitaciones a las facultades del representante legal para presentar oferta, comprometer a la persona jurídica o suscribir el contrato, el proponente deberá aportar la autorización previa, expresa y suficiente expedida por el órgano superior de gobierno social, conforme a sus estatutos, para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La autorización deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y cumplir las formalidades legales y estatutarias correspondientes.

14.4. Matricula mercantil – personas naturales

Las personas naturales que, de conformidad con los artículos 10, 19 y 20 del Código de Comercio, tengan la calidad de comerciantes deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

No será exigible este documento a las personas naturales que ejerzan profesiones liberales y no tengan la calidad de comerciantes, conforme al numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, técnicos y de idoneidad establecidos para la ejecución del objeto contractual.

14.5. Registro único tributario (RUT)

14.5.1. Persona jurídica

La persona jurídica deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, como medida de verificación documental y debida diligencia.

La exigencia anterior se refiere exclusivamente a la fecha de generación de la copia aportada y **no implica renovación o actualización periódica del RUT**, cuya inscripción tiene vigencia indefinida. La información registrada deberá encontrarse actualizada cuando se hayan presentado hechos que legalmente generen dicha obligación.

Las actividades económicas registradas en el RUT podrán ser verificadas como información complementaria de identificación y clasificación tributaria. Tratándose de personas jurídicas, la capacidad para desarrollar el objeto contractual se verificará principalmente mediante el **objeto social contenido en el certificado de existencia y representación legal**, por lo que los códigos CIIU registrados en el RUT no constituirán, por sí solos, requisito determinante de capacidad jurídica.

14.5.2. Persona natural

La persona natural deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para efectos de verificar la información registrada.

La exigencia anterior se refiere exclusivamente a la fecha de generación de la copia aportada y no implica renovación o actualización periódica del RUT, cuya inscripción tiene vigencia indefinida. La información registrada deberá encontrarse actualizada cuando se hayan presentado hechos que legalmente generen dicha obligación.

Cuando por la naturaleza del objeto o su alcance puedan resultar aplicables varias actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, será suficiente que la persona natural tenga registrada en el RUT al menos una (1) actividad económica relacionada, afín, conexa o complementaria con el objeto, alcance o actividades que efectivamente ejecutará.

La correspondencia de la actividad económica se verificará de manera sustancial y no exclusivamente por la coincidencia literal de un código CIIU, teniendo en cuenta que dicha clasificación tiene carácter declarativo y no constituye, por sí sola, la capacidad jurídica de la persona natural para contratar.

14.6. Cédula de ciudadanía.

La persona natural deberá aportar copia legible del documento de identidad correspondiente.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse copia legible del documento de identidad del representante legal.

En el caso de personas extranjeras, se aportará el documento de identificación válido de conformidad con la normatividad aplicable y, cuando corresponda, el documento que acredite permanencia, residencia o domicilio autorizado en Colombia.

14.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

14.7.1. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica deberá acreditar este requisito mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y demás obligaciones a que haya lugar.

Para tal efecto, podrá diligenciar el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales" o presentar formato propio, siempre que contenga como mínimo la información exigida en el presente numeral.

La Entidad no exigirá planillas de pago. Bastará la certificación suscrita por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada total o parcialmente de estas obligaciones, en los términos de la normatividad vigente, deberá indicarlo expresamente en la certificación presentada.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia y no tengan personal vinculado laboralmente en el país, deberán manifestarlo expresamente en la certificación o en el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales", bajo la gravedad de juramento.

14.7.2. Personas naturales

El proponente persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante los soportes correspondientes o mediante certificación bajo la gravedad de juramento, según aplique.

Para tal efecto, podrá diligenciar el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales" o presentar formato propio, siempre que contenga como mínimo la información exigida en el presente numeral y tenga fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para la verificación de la vigencia de los documentos cuyo término se compute respecto del cierre, se tendrá en cuenta la fecha definitiva de cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o que cuente con resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, deberá aportar el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud, cuando haya lugar.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización a pensión deberán presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud, cuando corresponda.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito en los términos legalmente exigibles.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y no estén obligadas a efectuar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Colombia, deberán manifestarlo expresamente en la certificación o en el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales", bajo la gravedad de juramento.

14.7.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar por separado el cumplimiento de este requisito, mediante el diligenciamiento del "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales" o mediante formato propio equivalente, con la información mínima exigida en el presente numeral, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

14.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

La Entidad realizará directamente la verificación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM respecto de la persona natural proponente y, tratándose de personas jurídicas, respecto de su representante legal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y su reglamentación. No se trasladará al proponente la carga de aportar el certificado cuando la consulta pueda ser efectuada directamente por la Entidad.

14.9. Experiencia general

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, alcance y condiciones técnicas del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto o actividades estén relacionados con el suministro de materiales pétreos, granulares, agregados, mezclas asfálticas, tubería de concreto o bienes de naturaleza similar, afín o equivalente al objeto del presente proceso.

Este requisito se exigirá a los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme y a todos los proponentes cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes. Cuando la convocatoria no esté limitada, las Mipymes que acrediten dicha condición podrán acogerse al criterio diferencial de experiencia establecido en el numeral 9.10 del presente estudio previo.

La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial del proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones contractuales, actas de recibo final, actas de terminación, actas de liquidación u otros documentos expedidos o suscritos por el respectivo contratante que permitan verificar la ejecución contractual. Cuando un documento no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con otros soportes correspondientes al mismo contrato.

Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto, alcance o actividades ejecutadas.

- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor efectivamente ejecutado.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Porcentaje de participación y valor efectivamente ejecutado por el integrante, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando los contratos aportados comprendan prestaciones adicionales de naturaleza diferente, únicamente se tendrá en cuenta para la acreditación del requisito el valor efectivamente ejecutado correspondiente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

Notas.

1. En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un contratista plural, el valor acreditable se tendrá en cuenta de forma proporcional al porcentaje de participación del integrante correspondiente.

2. En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes y se sumará para verificar el requisito, sin superar el número máximo de contratos permitido.

3. Cuando la experiencia a demostrar sea con particulares, el proponente deberá aportar:

   a) Certificación expedida por el contratante particular o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación o documento equivalente que acredite el cumplimiento del objeto contratado, en la cual conste: nombre del contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación), valor del contrato, participación (si aplica) y cumplimiento.

   b) Adicionalmente, cuando el proponente esté obligado a facturar según la normatividad tributaria vigente, deberá anexar copia de la(s) factura(s) con lleno de requisitos fiscales, o el documento con el que tramitó el respectivo cobro, que permita verificar la correspondencia entre el valor certificado y las transacciones efectivamente realizadas.

4. La Entidad verificará la experiencia de manera sustancial, atendiendo a la naturaleza y relación de los bienes suministrados, sin exigir identidad literal entre el objeto de los contratos acreditados y el objeto del presente proceso.

14.10. Criterio diferencial de experiencia para MiPymes

Cuando la convocatoria no se encuentre limitada a Mipymes, las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia exigida mediante máximo tres (3) contratos, manteniéndose las demás condiciones establecidas en el numeral 9.9 del presente estudio previo.

La experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2) o tres (3) contratos, cuya sumatoria del valor efectivamente ejecutado sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial del proceso.

Este criterio diferencial se establece de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes colombianas, mediante la ampliación del número máximo de contratos admitidos para acreditar la experiencia, sin modificar el valor mínimo exigido ni comprometer las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La calidad de Mipyme se acreditará de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 1074 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %), siempre que aporte experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su participación en el proponente plural, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, no se aplicará el presente criterio diferencial y la experiencia deberá acreditarse de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el numeral 9.9, conforme al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

14.11. Procedencia licita de material requerida

Con el propósito de evitar la minería ilegal, el oferente debe presentar los siguientes documentos del productor del material

- ✓ Licencia ambiental o permiso de extracción vigente de la fuente de material
- ✓ Título minero o autorización del titular minero

14.12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás que las complementen, modifiquen o adiciones, manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo en la invitación.

14.13. Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

14.13.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

La verificación de la responsabilidad fiscal del proponente se realizará mediante la consulta directa del Boletín de Responsables Fiscales (BRF), el cual es administrado por la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR).

Esta consulta tiene por objeto confirmar que el proponente no se encuentre en la lista de personas declaradas responsables fiscalmente mediante fallo ejecutivo y en firme, lo cual constituye una causal de inhabilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, literal e) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000.

14.13.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

La verificación de los antecedentes disciplinarios del proponente se realizará mediante la consulta directa del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), administrado por la Procuraduría General de la Nación.

Esta consulta tiene por objeto confirmar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad por haber sido sancionado con destitución, suspensión o inhabilidad para ejercer funciones

públicas o para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación). Dicha verificación se sustenta en el marco legal del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021), el cual confiere a la Procuraduría la potestad de imponer y registrar las inhabilidades de orden disciplinario que afectan la capacidad de contratación.

14.13.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Se realizará la consulta o verificación en el portal de la Policía Nacional conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar la capacidad legal para contratar con la Entidad Estatal, consultando el Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste una condena vigente por delitos contra el patrimonio del Estado y/o contra la administración pública, o por cualquier otro delito que específicamente genere inhabilidad para contratar de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionen o modifiquen, se rechazará la oferta.

Cualquier otra anotación que no se enmarque en una condena vigente por los delitos que inhabilitan para contratar con el Estado no constituirá causal de rechazo de la oferta, en estricta observancia del principio de libre concurrencia y selección objetiva.

14.13.4. Verificación situación militar

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la acreditación de la situación militar de hombres varones menores de 50 años es un requisito exigible exclusivamente para la celebración de contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

Toda vez que el presente proceso tiene por objeto la celebración de un Contrato de Suministro la verificación de la situación militar no es un requisito que aplique para los proponentes ni para el contratista que resulte seleccionado.

14.13.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

Se realizará la consulta o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC, en el portal de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el estado, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016. En caso de constatarse esta condición se rechazará el oferente.

14.13.6. Certificado de delito sexuales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, cuando el objeto o las obligaciones del contrato impliquen una relación directa, regular y habitual con niños, niñas y adolescentes, se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales contra menores de edad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, así como de todo el personal que proponga para la ejecución del contrato y que vaya a tener contacto con menores.

La verificación de este requisito constituye un elemento de la capacidad jurídica del proponente, atendiendo a la protección reforzada de los derechos fundamentales de los menores de edad establecida en el artículo 44 de la Constitución Política.

Para el presente proceso de contratación, considerando el objeto contractual y su alcance no implican una relación directa con menores de edad, **NO se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales.**

No obstante, si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir la incorporación de personal que deba interactuar de manera habitual y directa con menores de edad, se realizará la consulta o verificación del certificado correspondiente de dicho personal por parte del supervisor del contrato

15. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe diligenciar los anexos 1, 2, 3 y 4 de esta invitación pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

16.1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con la propuesta aceptada, las especificaciones técnicas, los precios unitarios acordados y las instrucciones impartidas por la supervisión.

16.2. Suministrar los materiales y la tubería en concreto requeridos para el mantenimiento de la malla vial municipal, conforme a las especificaciones técnicas y mediante entregas sucesivas autorizadas por la supervisión, sin superar el monto contractual. Las cantidades estimadas no constituyen un consumo mínimo ni generan la obligación de agotar el presupuesto.

16.3. Garantizar la calidad, aptitud técnica y procedencia lícita de los materiales suministrados. La tubería deberá ser nueva y encontrarse íntegra, sin defectos que comprometan su resistencia, hermeticidad o durabilidad.

16.4. Cumplir las especificaciones técnicas exigidas para los materiales pétreos y granulares, incluyendo granulometría, tamaño, limpieza, resistencia y demás propiedades aplicables a cada material.

16.5. Cumplir las especificaciones técnicas exigidas para la mezcla asfáltica MDC-19 y la tubería circular de concreto de 24", conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

16.6. Coordinar con la supervisión la programación de las entregas, las cantidades requeridas y el retiro de los materiales por los vehículos autorizados por el Municipio. Para la mezcla asfáltica, coordinar la producción, despacho y cargue de manera que se preserven su temperatura, homogeneidad y demás propiedades técnicas.

16.7. Aportar los documentos de procedencia minera, ambiental y comercial, las fichas técnicas, certificados de calidad, fórmula de trabajo de la mezcla asfáltica y resultados de ensayos exigibles, antes del primer despacho o con cada suministro, según corresponda.

16.8. Entregar únicamente los materiales previamente solicitados y autorizados por la supervisión, en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas establecidas, sin realizar sustituciones o modificaciones no autorizadas.

16.9. Acreditar, antes del inicio de los suministros, la ubicación y disponibilidad jurídica y material del punto de entrega y cargue, situado a máximo cinco (5) kilómetros del edificio de la Alcaldía Municipal por la ruta terrestre transitable más corta. Asumir el traslado desde la fuente o fábrica hasta dicho punto, el almacenamiento cuando técnicamente proceda, la conservación y el cargue en los vehículos autorizados. El transporte posterior hasta los frentes de intervención y el descargue estarán a cargo del Municipio.

16.10. Reemplazar, dentro del plazo señalado por la supervisión y sin costo adicional para la Entidad, los materiales que incumplan las especificaciones técnicas, presenten contaminación, deterioro o deficiencias de calidad, o carezcan de los soportes de procedencia exigibles, y retirar adecuadamente los materiales rechazados.

16.11. Mantener durante la ejecución contractual la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar la disponibilidad, conservación, calidad y suministro oportuno de los materiales, informando inmediatamente cualquier circunstancia que pueda afectar su cumplimiento.

16.12. Presentar las remisiones, relaciones de entrega y demás soportes que permitan verificar cada suministro, indicando como mínimo la orden, el ítem, la fecha, la cantidad entregada y la aceptación del supervisor o su delegado.

16.13. Facilitar las labores de seguimiento, inspección, medición, muestreo y verificación que adelante la Entidad, permitiendo el acceso a los materiales, zonas de almacenamiento y equipos de cargue, y suministrando oportunamente la documentación requerida.

16.14. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad y salud en el trabajo, pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se encuentren a su cargo, y acreditar los requisitos legalmente exigibles para el trámite de los pagos.

16.15. Responder por los daños imputables a sus actuaciones u omisiones durante la ejecución contractual que afecten al Municipio, sus vehículos, terceros, predios, bienes públicos o el ambiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

16.16. Suscribir las actas, informes, constancias de entrega y demás documentos necesarios para acreditar la ejecución y el recibo a satisfacción de los suministros, presentar el informe consolidado final y constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas.

16.17. Abstenerse de modificar unilateralmente los precios unitarios, especificaciones y demás condiciones contractuales, efectuar despachos sin autorización o ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio. Las modificaciones necesarias deberán formalizarse conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables.

16.18. Cumplir las condiciones de sostenibilidad ambiental, accesibilidad e inclusión establecidas en los documentos del proceso. Cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de su cadena de provisión, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, e informar y acreditar su cumplimiento con cada solicitud de pago, conforme a las condiciones contractuales aplicables.

16.19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la oferta aceptada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, de acuerdo con la estructura administrativa, las competencias de la dependencia responsable y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Por la naturaleza, cuantía y baja complejidad técnica del objeto no se requiere interventoría. El seguimiento lo ejerce directamente el supervisor designado, cuyo nombre se informará en la comunicación de aceptación de la oferta (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista ejecute el objeto, el alcance y las obligaciones contractuales de conformidad con la propuesta aceptada, las especificaciones técnicas, los precios unitarios acordados y los demás documentos que integran el proceso.
2. Autorizar previamente las solicitudes y los despachos de materiales, de acuerdo con las necesidades del Municipio, verificando las cantidades efectivamente suministradas sin superar el monto ni el plazo contractual.
3. Verificar que los materiales pétreos y granulares suministrados cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.
4. Verificar que la mezcla asfáltica y la tubería de concreto suministradas cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.
5. Verificar, antes del inicio de los suministros, la ubicación y disponibilidad jurídica y material del punto de entrega y cargue, situado a máximo cinco (5) kilómetros del edificio de la Alcaldía Municipal por la ruta terrestre transitable más corta, así como sus condiciones de acceso, almacenamiento, conservación y operación.
6. Verificar que los materiales sean entregados dentro del plazo contractual y en el punto autorizado, incluido el cargue en los vehículos dispuestos por el Municipio, y coordinar la programación de su retiro, especialmente para preservar las propiedades de la mezcla asfáltica.
7. Formular oportunamente las observaciones técnicas, administrativas o contractuales necesarias y requerir la corrección de deficiencias, la sustitución de materiales rechazados o la entrega de cantidades faltantes, sin costo adicional cuando sean imputables al contratista.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, sostenibilidad ambiental, accesibilidad e inclusión, incluidos los soportes de subcontratación inclusiva cuando corresponda.
9. Revisar las órdenes de suministro, remisiones, fichas técnicas, certificados de calidad, resultados de ensayos y documentos de procedencia minera, ambiental y comercial exigibles, y realizar las inspecciones, mediciones y verificaciones necesarias.
10. Revisar los documentos exigidos para el trámite de los pagos y certificar el recibo a satisfacción únicamente respecto de los materiales efectivamente suministrados, medidos, documentados y aceptados, aplicando los precios unitarios acordados y llevando el control de cantidades acumuladas, valores pagados y saldo disponible.
11. Suscribir las actas, certificaciones, informes de supervisión y demás documentos necesarios para dejar constancia de la ejecución, verificación y recibo a satisfacción de los suministros.
12. Mantener informado al ordenador del gasto sobre hechos, riesgos, retrasos, posibles incumplimientos o circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual, documentándolos y solicitando al contratista las explicaciones o acciones correctivas correspondientes.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales aplicables, así como la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías exigidas y los demás requisitos para el trámite de los pagos.
14. Emitir concepto y presentar la justificación correspondiente respecto de solicitudes de suspensión, prórroga, modificación, adición, cesión, terminación anticipada o demás actuaciones contractuales que requieran pronunciamiento de la supervisión.
15. Abstenerse de modificar directamente el objeto, alcance, especificaciones, precios unitarios, valor o plazo contractual. La redistribución de las cantidades estimadas entre los ítems deberá efectuarse mediante órdenes motivadas, conforme a los documentos del proceso, sin incorporar ítems nuevos ni superar el monto contractual.
16. Adelantar las actuaciones de su competencia para el cierre y la liquidación del contrato, cuando corresponda, verificando el balance técnico, administrativo y financiero de la ejecución y dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. Cumplir las demás funciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, los documentos del proceso y el contrato.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Noviembre 17 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta noviembre 18 de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta noviembre 18 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Noviembre 19 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Noviembre 19 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Plazo máximo para expedir adendas	Noviembre 19 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Hasta noviembre 23 de 2026, hora 08:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	Noviembre 23 de 2026, hora 08:10 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	Noviembre 23 de 2026	Oficina gestora	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	Noviembre 23 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta noviembre 24 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Plazo para subsanar documentos	Hasta antes de la aceptación de la propuesta	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Ley 1150/2007, art. 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Noviembre 25 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Noviembre 25 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.

Expedición registro presupuestal	Noviembre 25 de 2026	Secretaría de Hacienda	Fecha definida por la entidad
Forma de pago	Mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades de los bienes suministrados por el valor unitario acordado	Estudio previo e invitación pública	Definido por la entidad

Nota: Horario laboral establecido según decreto No. 026 de mayo de 2024 y sábados de 7:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 4:00 pm, según Decreto No. 048 de octubre 02 de 2026.

19. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida.

La ejecución podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando se haya agotado el monto contractual mediante los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, dejando constancia de ello en el acta correspondiente. Las cantidades estimadas no constituyen un consumo mínimo ni generan la obligación de agotar el presupuesto.

El plazo podrá prorrogarse antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre las partes, siempre que existan circunstancias debidamente justificadas que lo hagan necesario para el cumplimiento del objeto contractual, con el correspondiente sustento de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, sin comprometer vigencias futuras sin autorización legal. La prórroga, por sí sola, no implicará modificación del objeto, de los precios unitarios ni del valor del contrato.

20. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios pactados y sin superar el valor contractual.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, suscrita por el contratista y el supervisor.
b) Informe del contratista correspondiente al periodo de cobro e informe de supervisión. Para el último pago se presentarán los informes finales correspondientes.
c) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
c) Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según la naturaleza y régimen tributario del contratista, con el cumplimiento de los requisitos aplicables.
d) Los demás soportes exigidos en los documentos del proceso para acreditar la correcta ejecución contractual.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta, sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia correspondiente.

Cuando la documentación presente inconsistencias o se encuentre incompleta, el término para el pago se contará a partir de la subsanación integral de lo requerido.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe cargar en el SECOP II la garantía de cumplimiento dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del contrato en el SECOP II y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio del Valle de San José, identificado con el Nit 890.205.460-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

21.1. Restablecimiento, ampliación y aprobación

El contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones formuladas por la Entidad. Asimismo, deberá ampliar su valor o vigencia cuando se modifique, adicione, prorrogue o suspenda el contrato, cuando ello resulte procedente. La garantía y sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Entidad.

21.2. No exigencia de garantía de seriedad de la oferta

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía y que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en esta modalidad.

21.3. No exigencia de seguro de responsabilidad civil extracontractual

No se exigirá seguro de responsabilidad civil extracontractual, debido a que el objeto corresponde al suministro y cargue de materiales y no comprende la ejecución de obra pública, instalación,

intervención física sobre bienes inmuebles, transporte hasta los frentes de intervención ni actividades que, según el análisis de riesgos, generen una exposición significativa a reclamaciones de terceros.

Lo anterior no limita la responsabilidad legal y contractual del contratista por los daños imputables que cause al Municipio o a terceros durante la ejecución del contrato.

22. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio del Valle de San José, Santander, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

23. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO

El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o al correo electrónico planeacion@valledesanjose-santander.gov.co (en caso de indisponibilidad de la plataforma) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

24. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio del Valle de San José, Santander, rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

24.1. Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública.

24.2. Causales de rechazo de una propuesta.

- ✓ Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ✓ La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación pública.
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
- ✓ La ausencia del certificado de existencia y representación legal en caso de las personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.
- ✓ La ausencia de la matricula mercantil para las personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio.
- ✓ Cuando el objeto social en el certificado de existencia y representación legal no contempla las o la actividad comercial de acuerdo al objeto o actividades a contratar.
- ✓ Cuando el Registro Único tributario para persona natural no contempla las o la actividad

comercial de acuerdo al objeto o actividades a contratar.

- ✓ No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
- ✓ Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
- ✓ La presentación de propuestas alternativas, cuando la entidad una vez realizada la evaluación pertinente estime que no cumple las condiciones requeridas para este tipo de contrato.
- ✓ Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.
- ✓ Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el municipio.
- ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.
- ✓ La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.
- ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- ✓ Cuando en los procesos limitados a Mipyme el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme, excepto las cooperativas u otra entidad de economía solidaria siempre que acrediten la condición de Mipyme.
- ✓ Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio

25. FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta de menor precio que cumpla los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en la invitación pública.

La evaluación económica se realizará con base en el valor total del formulario económico presentado por cada proponente, correspondiente a la sumatoria de los valores obtenidos de multiplicar las cantidades estimadas de cada ítem por sus respectivos precios unitarios finales ofertados.

Los precios ofrecidos deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones necesarias para la ejecución contractual, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) cuando legalmente corresponda. Los proponentes podrán discriminar el IVA aplicable o incorporarlo directamente en los precios unitarios, siempre que el valor total de la propuesta refleje el costo final para la Entidad. Los proponentes no responsables del IVA presentarán sus precios sin liquidar ni adicionar dicho impuesto.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas del formulario económico y comparará las ofertas con base en sus valores totales finales, sin efectuar adiciones ni deducciones posteriores de IVA.

Para efectos de la evaluación, los proponentes deberán cotizar la totalidad de los ítems requeridos, respetando las cantidades estimadas y los precios unitarios máximos finales establecidos en los documentos del proceso.

El valor total del formulario económico constituirá exclusivamente la base para establecer el orden de las ofertas, de menor a mayor precio, sin modificar el presupuesto oficial establecido como monto máximo del contrato.

Los precios unitarios finales del proponente seleccionado serán los aplicables durante la ejecución contractual, bajo el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

26. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

27. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

28. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

29. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

a. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

b. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una propuesta alternativa, deberá adjuntar un expediente técnico comprensivo que incluya: ficha técnica detallada del bien ofertado, descripción de características técnicas mejoradas, especificaciones de calidad, certificaciones de origen, documentación que acredite el cumplimiento de estándares técnicos, análisis comparativo de prestaciones, plan de entrega, condiciones de garantía, soporte técnico y documentación que demuestre la trazabilidad y valor agregado de la alternativa propuesta. Todos los costos asociados a la implementación, transferencia, capacitación, y cualquier inversión necesaria para la adopción de la alternativa deberán estar completamente integrados en la estructura de precios de la oferta. La entidad contratante se reserva el derecho exclusivo de evaluar, seleccionar o rechazar la propuesta alternativa, siendo su decisión autónoma e inapelable, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización por parte del proponente.

30. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

31. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 6 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferencia en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y empleadores de personas con discapacidad.

En caso de empate entre dos o más ofertas habilitadas que presenten el mismo menor precio, y una vez aplicados los criterios de desempate que preceden a este numeral, se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite alguna de las condiciones relacionadas con personas con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, o empleadores

inclusivos, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de este criterio, el proponente podrá acreditar, según corresponda, alguna de las siguientes condiciones:

a) Persona natural con discapacidad: cuando el proponente sea una persona natural con discapacidad certificada, que presente oferta en nombre propio y acredite su condición mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

b) Persona natural con discapacidad que desarrolla actividad económica organizada: cuando el proponente sea persona natural con discapacidad y ejecute actividades comerciales mediante establecimiento de comercio o actividad económica registrada relacionada con el objeto, alcance u obligaciones del proceso.

c) Persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad: cuando el proponente sea una persona jurídica en la cual personas con discapacidad acrediten la participación, propiedad, dirección o condición exigida por la normativa vigente para ser considerada emprendimiento o empresa de persona con discapacidad.

d) Persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad: cuando el proponente acredite que al menos un cargo de nivel directivo ha sido ocupado por persona con discapacidad durante el término exigido por la normativa vigente.

e) Empleador inclusivo: cuando el proponente acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante contrato laboral y con sujeción a las exigencias previstas en la normativa vigente.

Para acreditar este criterio de desempate, el proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo 6B – Acreditación de condiciones relacionadas con personas con discapacidad para criterio de desempate, indicando expresamente cuál de las condiciones pretende hacer valer: i) persona natural con discapacidad; ii) persona natural con discapacidad que desarrolla actividad económica mediante establecimiento de comercio, cuando aplique; iii) persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad; iv) persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad; o v) empleador inclusivo por vinculación laboral de personas con discapacidad.

El proponente deberá anexar los soportes correspondientes según la condición invocada, tales como certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal, composición accionaria o societaria, certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal cuando corresponda, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones, certificados de aportes a seguridad social y demás documentos exigidos en el Anexo 6B y en la normativa aplicable.

La información relacionada con certificados de discapacidad y demás datos sensibles deberá acompañarse de la autorización para el tratamiento de datos personales, cuando corresponda, conforme al Anexo 7 de la presente invitación pública.

En el caso de proponentes plurales, la verificación se realizará conforme a las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso. Cuando la condición invocada sea la de empleador inclusivo por vinculación laboral de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual, según lo establecido en la invitación pública.

Este criterio se aplicará únicamente como factor de desempate y debe. No constituye requisito habilitante ni otorga puntaje adicional en el presente proceso de mínima cuantía.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Anexo 6 C –Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –(Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el "Anexo 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Anexo 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Anexo 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de

reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la presente invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo 6 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Anexo 6 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Anexo 6 G- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo 6 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

Preferir la propuesta presentada por:

a) La persona natural que acredite ser joven egresado del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en los términos de la Ley 2479 de 2025.

b) La persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria, las partes de interés o las cuotas de participación pertenezcan a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

c) El proponente plural en el cual participe, por lo menos con un veinticinco por ciento (25 %), una persona natural que acredite ser joven egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica cuya participación mayoritaria corresponda a jóvenes egresados de dicho sistema.

Para efectos de este criterio, se entenderá por joven egresado del Sistema de Protección del ICBF la persona entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años que haya alcanzado la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con o sin declaratoria de adoptabilidad.

La persona natural deberá aportar el documento oficial expedido por el ICBF o por la autoridad competente que permita acreditar su condición, acompañado de su documento de identidad.

La persona jurídica deberá aportar certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo, o por el contador público, en la cual conste la composición accionaria o societaria y el porcentaje perteneciente a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Deberá anexar los documentos oficiales que acrediten la condición de cada una de las personas relacionadas.

El proponente plural deberá aportar el documento de conformación que permita verificar la participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) y los documentos correspondientes a la condición invocada por el respectivo integrante.

Cuando la documentación contenga información personal sensible o reservada, deberá aportarse la autorización previa y expresa de su titular para el tratamiento de los datos. La Entidad aplicará las medidas necesarias para garantizar su reserva y circulación restringida.

13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

32. OTRAS DISPOSICIONES

32.1. Clausulas excepcionales al derecho común y cesión

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

32.2. Multas y clausula penal

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

32.3. Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

32.4. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

32.5. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria

El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el municipio de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

32.6. Perfeccionamiento del contrato

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

32.7. Ejecución

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

33. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

34. PROTOCOLO ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que el aplicativo presente fallas que impidan la presentación de ofertas, se aplicará de manera estricta la "Guía para actuar ante una indisponibilidad" expedida por Colombia Compra Eficiente:

Validación de Falla: Solo se activará el plan de contingencia si la falla es general y cuenta con el Certificado de Indisponibilidad emitido por la ANCP-CCE.

Envío Excepcional por Correo: Únicamente bajo el evento de indisponibilidad certificada, se recibirán ofertas en el correo planeacion@valledesanjose-santander.gov.co. Estas deben ser enviadas dentro del tiempo de vigencia de la falla y antes de la hora prevista para el cierre.

Ajuste de Cronograma: Si la indisponibilidad ocurre dentro de las últimas horas previas al cierre, la Entidad publicará la Adenda respectiva para ampliar el plazo una vez se restablezca el servicio, garantizando la transparencia y la libre concurrencia.

35. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad estatal las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal realizará su apertura y publicará la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

36. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- ✓ No se presenten ofertas.
- ✓ Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Lo contemple la ley.

37. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La selección del oferente, se realizará de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

38. ÚNICA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra " *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*"

La presente se firma a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dando apertura al presente proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valle de San José, Santander, ___ (día) de _____ (mes) de 2026

Señor
LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
Valle de San José, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

OBJETO: _____

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento(amos) la siguiente propuesta _____ y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el municipio, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro (amos):

Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de la invitación pública y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.

Que he (mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:

_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se me (nos) adjudica el contrato y fuere solicitada garantía, me (nos) comprometo (emos) a constituir las mismas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es por la suma de _____ ($XXXXXXXXXXXXXXXXX)

Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO N° 2

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de

auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural debe acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, o mediante certificación bajo la gravedad de juramento donde declare que se encuentra a paz y salvo con dichas obligaciones, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación.

Para la verificación de la vigencia de los documentos cuyo término se compute respecto del cierre, se tendrá en cuenta la fecha definitiva de cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

MODELO DE CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de proponente persona natural, bajo la gravedad del juramento certifico que:

Me encuentro a paz y salvo con mis obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y no tengo obligaciones pendientes de pago con el mismo.

[SELECCIONAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES SEGÚN CORRESPONDA]:

☐ Actualmente me encuentro cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente/dependiente y estoy al día con mis pagos.

☐ No me encuentro realizando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en este momento, por no estar ejecutando actividades que generen la obligación de cotizar, de conformidad con la normatividad vigente. Me comprometo a realizar la correspondiente afiliación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación.

☐ Me encuentro exento de realizar aportes a pensión por cumplir con los requisitos de ley, según [indicar resolución o documento que acredite la exención].

☐ Soy pensionado por [vejez/invalidez/jubilación anticipada] según resolución No. _____ de fecha _____ expedida por _____.

La presente certificación se expide a los _____ días del mes de _____ de 202__, con destino a [NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE] para efectos del proceso de contratación [NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO].

Atentamente,

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
C.C. No. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Nota: Esta certificación tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valle de San José, Santander, ___ (día) de _____ (mes) de 2026

Señor
LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
Valle de San José, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

OBJETO: _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa ___(nombre)

ANEXO. 4

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y TUBERÍA EN CONCRETO PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y OTROS PUNTOS CRÍTICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m3	6,00		
2,00	Grava triturada - TMN 3/4"	m3	120,00		
3,00	Base granular BG-38 Clase C	m3	6,00		
4,00	Piedra tipo bolo de 3" a 20"	m3	6,00		
5,00	Tubería circular de concreto de 24"	und	30,00		
				COSTO DIRECTO	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

_____

Firma del representante legal o persona natural

ANEXO 5.

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

ANEXO 5A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

[1] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

3. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

5. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

6. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

8. El domicilio del consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio] Suplente del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante

ANEXO 5B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está

[2] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

ANEXO 6

ANEXO 6 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 6 B – ACREDITACIÓN DE CONDICIONES RELACIONADAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], bajo la gravedad de juramento certifico que el proponente pretende acreditar, para efectos de la aplicación del criterio de desempate relacionado con personas con discapacidad, la siguiente condición:

Marcar con una X la condición que se acredita

Marcar	Condición acreditada	Soportes que se anexan
___	Persona natural con discapacidad que presenta oferta en nombre propio.	Documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente y RUT.
___	Persona natural con discapacidad que desarrolla actividad económica mediante establecimiento de comercio.	Documento de identidad, certificado de discapacidad, RUT y certificado de matrícula mercantil vigente cuando legalmente corresponda.
___	Persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad.	Certificado de existencia y representación legal, certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal, composición accionaria o societaria, documentos de identidad y certificados de discapacidad de las personas correspondientes.
___	Persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad.	Certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, documento que acredite el cargo directivo, funciones, tiempo de vinculación, documento de identidad y certificado de discapacidad.
___	Empleador inclusivo por vinculación laboral de personas con discapacidad.	Certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal, cuando exista, o contador público; relación de trabajadores con discapacidad; documentos de identidad; contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones; aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses o del término que exija la normativa vigente; y certificados de discapacidad.

1. **Certificación para persona natural con discapacidad**

Cuando el proponente sea persona natural con discapacidad, certifico bajo la gravedad de juramento que presento oferta en nombre propio y que acredito mi condición mediante certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente.

En caso de actuar mediante establecimiento de comercio, certifico que este se encuentra matriculado y que desarrolla actividades compatibles, afines o relacionadas con el objeto, alcance u obligaciones del proceso.

2. **Certificación para persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad**

Cuando el proponente sea persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, certifico bajo la gravedad de juramento que la información societaria, directiva, de propiedad o participación aportada corresponde a la realidad jurídica y económica del proponente, y que las personas con discapacidad relacionadas cumplen la condición exigida por la normativa vigente para acceder al criterio de desempate.

Para tal efecto, se anexan los documentos societarios, certificados, composiciones accionarias, documentos de identidad, certificados de discapacidad y demás soportes correspondientes.

3. **Certificación para persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad**

No.	Nombre completo	Documento de identidad	Cargo directivo	Fecha de vinculación
1				

Se anexan los documentos de identidad, certificación laboral o contrato de trabajo con funciones, soportes de seguridad social y certificado de discapacidad correspondiente.

4. **Certificación para empleador inclusivo**

Cuando el criterio invocado corresponda a la vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que el proponente cuenta con trabajadores con discapacidad vinculados mediante contrato laboral, conforme a los mínimos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

La planta de personal del proponente está integrada así:

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número de trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente	Cumple / No cumple
[•]	[•]	[•]

Relación de trabajadores con discapacidad vinculados:

No.	Nombre completo	Documento de identidad	Tipo de contrato laboral	Cargo o funciones	Fecha de vinculación	Soporte anexado
1						
2						

Declaro que no se relacionan contratos de prestación de servicios para acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad.

5. Reglas para proponentes plurales

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, deberá indicarse el integrante que acredita la condición relacionada con personas con discapacidad:

Integrante del proponente plural	Porcentaje de participación	Condición que acredita	Soportes anexados

Cuando la condición invocada corresponda a la vinculación laboral de personas con discapacidad, se verificará la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

6. Autorización para tratamiento de datos personales sensibles

Declaro que las personas cuyos datos personales y certificados de discapacidad se aportan para acreditar este criterio han autorizado de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales sensibles para efectos de la verificación del criterio de desempate dentro del presente proceso contractual.

Para tal efecto, se aporta el **Anexo 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales**, debidamente suscrito por los titulares de la información sensible, cuando corresponda.

7. Declaración bajo gravedad de juramento

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la información suministrada en el presente anexo y en sus soportes es veraz, completa y verificable, y autorizo al Municipio del Valle de San José, Santander, para realizar las validaciones que considere necesarias ante autoridades competentes, registros públicos, entidades certificadoras y demás fuentes oficiales.

Así mismo, declaro conocer que la presentación de información falsa, inexacta o inconsistente podrá dar lugar al rechazo de la oferta, a la pérdida del beneficio de desempate y a las acciones legales, administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 6 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020]

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica

cuya constitución sea igual o mayor a (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador,

[**Opción 2**. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 6 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 6 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad de juramento que::

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 6 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]
[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente.]
[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se aporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 6 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 7

ANEXO 7 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 29 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona con discapacidad, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate relacionado con la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona con discapacidad, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados exclusivamente para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la sección de criterios de desempate de la invitación pública, relacionados con la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona con discapacidad, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 8

ANEXO 8 A — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador]

ANEXO 8 B — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]